**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REALIZAN DETERMINADAS MODIFICACIONES EN LOS ANEXOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE RIGEN LAS CONVOCATORIAS DE SUBASTA Y CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026, APROBADA POR ESTA DIRECCION GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2026.**

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 2 de octubre de 2026, se dictó Resolución de esta Dirección General por la que se aprobaban las convocatorias para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de AVRA mediante subasta y concurso público de ofertas de compra de suelo residencial para construir viviendas protegidas correspondientes al mes de septiembre-2026 conforme a los Pliegos de Condiciones y la relación de bienes inmuebles anexa con la expresión de sus precios mínimos y condiciones particulares.

**Segundo.-** Habiéndose detectado en la convocatoria de Subasta y Concurso Septiembre 2026 mencionada, determinados documentos que requieren aclaración al objeto de evitar confusiones en la presentación de las posibles ofertas y/o controversias a la hora de resolver las mismas por la Mesa de contratación, es por lo que, de acuerdo con lo recogido en la cláusula Segunda de los Pliegos, "*La Agencia en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de proposiciones podrá retirar cualquiera de los inmuebles, así como añadir, modificar, puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las modificaciones en la página Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, …",* procede subsanar dichos defectos mediante la presente Resolución.

Por ello, en virtud de lo anterior, y de acuerdo, como hemos dicho, con lo establecido en la Cláusula Segunda de los Pliegos de Condiciones, que rigen tanto el procedimiento de Subasta como el de Concurso y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

## RESUELVO

Respecto del Pliego de Condiciones que rige la convocatoria de Subasta:

**Primero:** Añadir en el Anexo N.º 1, Relación de bienes a enajenar en la presente convocatoria, la hoja correspondiente a los locales comerciales (LC-006-120, 122, 124, 126, 132 y 134) sitos en el municipio de Espejo, (Córdoba) con los precios mínimos y restantes condiciones particulares en ella recogidos y que se acompaña a la presente Resolución.

**Segundo:** Añadir en la hoja correspondiente del Anexo N.º 1 relativa a los garajes (09-02-A-31 y 09-04-B-15) de la Actuación :21-JAEN/100 VP-RE SUNP1 P.RC 8EF Y RC 5H, que se adjunta a la presente, determinadas observaciones respecto de los requisitos que deberán acreditar las personas con movilidad reducida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES | 28/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTFAJ3N259QY6HW9KPAR6NB5R3 | PÁG. 1/8 |

Respecto del Pliego de Condiciones que rige la convocatoria de Concurso:

**Tercero:** Complementar las correspondientes hojas del Anexo Nº1, relación de bienes, de las actuaciones de Málaga y Casariche, (Sevilla), por las que se adjuntan a la presente Resolución, por cuanto aclaran y precisan las observaciones particulares en ellas recogidas.

**Cuarto:** Igualmente, en relación con el punto anterior, reemplazar el Anexo 4 BIS, Cuadro resumen de Ofertas, por el que se acompaña a la presente Resolución, por cuanto aclara los criterios de baremación social y económica.

**Quinto:** Publíquese la presente resolución de modificación en la Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y dese traslado de la misma a las Direcciones Provinciales.

El DIRECTOR GENERAL

Jose Manuel Correa Reyes.

Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES | 28/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTFAJ3N259QY6HW9KPAR6NB5R3 | PÁG. 2/8 |

## OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

## LOCAL COMERCIAL — SEPTIEMBRE 2026

PROVINCIA: CORDOBA — MUNICIPIO: ESPEJO

ACTUACION:64-(CO-0959) ESPEJO/16 VPP — COD.PROMOCIÓN: 1280

| Unidad de Venta | Superficie m2 Útiles | Superficie m2 Construidos | Precio Mínimo € |
|---|---|---|---|
| LC-006-120 | 17,50 | 22,00 | 13.164,14 |
| LC-006-122 | 18,90 | 22,00 | 13.164,14 |
| LC-006-124 | 18,90 | 22,00 | 13.164,14 |
| LC-006-126 | 18,90 | 22,00 | 13.164,14 |
| LC-006-132 | 17,50 | 22,00 | 13.164,14 |
| LC-006-134 | 17,50 | 22,00 | 13.164,14 |

**OBSERVACIONES**

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Es copia auténtica de documento electrónico

## OFERTA PÚBLICA DE VENTA (SUBASTA)

**GARAJES** — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: JAEN — MUNICIPIO: JAÉN

ACTUACION:21-JAEN/100 VP-RE SUNP1 P.RC 8EF Y RC 5H — COD.PROMOCIÓN: 2349

| Unidad de Venta | Superficie m2 Útiles | Superficie m2 Construidos | Precio Mínimo € |
|---|---|---|---|
| 09-02 -A -31 -- | 36,02 | 37,09 | 20.399,50 |
| 09-04 -B -15 -- | 34,50 | 35,48 | 19.514,00 |

**OBSERVACIONES**

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Las plazas de garaje 09-02-A-31 y 09-04-B-15 se encuentran adaptadas a personas con movilidad reducida, entendiendo por “persona con movilidad reducida (PMR)” toda persona cuya movilidad se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial, cognitiva o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares debido a sus dificultades para moverse.

Por tanto, a ellas sólo podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos establecidos y concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Persona con discapacidad reconocida, superior al 33% que afecte a su movilidad.

b) Cualquier otra discapacidad reconocida que suponga una dependencia parcial o absoluta de otra persona para su vida diaria.

Para ello deberá aportar en el Sobre nº1 de su oferta, además de la documentación reseñada en la Base 7.2 de los pliegos, original o copia compulsada de la certificación administrativa acreditativa de la condición y carácter de la movilidad reducida expedida por la Administración competente.

En cualquier caso, el ofertante y, por tanto el adjudicatario, será la persona con movilidad reducida o deficiencia intelectual.

No podrá adjudicarse mas de una plaza de garaje por persona que acredite movilidad reducida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES | 28/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTFAJ3N259QY6HW9KPAR6NB5R3 | PÁG. 4/8 |

## OFERTA PÚBLICA DE VENTA (CONCURSO)

**SUELO RESIDENCIAL** — **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: MALAGA — MUNICIPIO: MÁLAGA

ACTUACION:61-MALAGA/CENTRO HISTÓRICO — COD.PROMOCIÓN: 4519

| Unidad de Venta | Superficie m2 | Edificabilidad m2 | Precio Mínimo € | Nº. Viviendas | Régimen |
|---|---|---|---|---|---|
| PR-GAO-NA -6 -. | 138,00 | 257,27 | 241.025,42 | 2 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-1-3-013-. -. | 110,39 | 270,67 | 72.179,84 | 4 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-18 -77 -. -. | 92,70 | 180,96 | 169.533,86 | 3 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |

**OBSERVACIONES**

• PR-GAO-NA-6 - Edificio en Calle Gaona N.º.6 - Ref. Catastral: 3255211UF7635N0001TQ. Edificio con Grado de Protección Arquitectónica II.

• PR-1-3-013 - Parcela situada en calle Ermitaño n.º.9. Ref. Catastral: 2955111UF7625N0001QB

• PR-18-77 - Edificio en Pasaje Meléndez N.º.4, Ref. Catastral: 3155127UF7635N0001AQ. Edificio con Protección Ambiental entorno BIC Casa Cuna.

Observaciones comunes para todas las unidades de venta:
- Solo se admiten ofertas de compraventa.
- Las fincas se ofertan como cuerpo cierto.
- El número de viviendas es indicativo, siendo de aplicación las disposiciones del PEPRI Centro.
- El precio se ha determinado en base a la edificabilidad teórica útil, no afectando lo expuesto en cuanto a la superficie.

El inmueble PR-18-77 - Edificio en Pasaje Meléndez n.º.4, tiene dos accesos independientes desde el exterior, uno en la planta baja y otro en la planta primera. Se advierte que la planta primera está ocupada en precario, frente a lo que la Agencia ha interpuesto demanda en fecha 11-06.2026, que se encuentra pendiente de admisión a trámite.

Tendrán prioridad para la adjudicación las ofertas que se presenten vinculadas a la promoción de viviendas protegidas en Régimen General, subsidiariamente y solo para el supuesto de que no se reciban ofertas para Régimen General, podrá adjudicarse a ofertas vinculadas a la promoción de viviendas protegidas a Precio Limitado.

• PR-GAO-NA-6 - Gaona n.º 6 - Precio Limitado: 253.132,52 €
• PR-1-3-013 - Ermitaño n.º 9 - Precio Limitado: 84.917,46 €
• PR-18-77 - Pasaje Meléndez n.º 4 - Precio Limitado: 178.049,83 €

Dado que el precio mínimo indicado para cada régimen se corresponde con el precio máximo legalmente aplicable, no procede la valoración del criterio económico, por lo que la adjudicación se realizará atendiendo exclusivamente a los criterios de baremación social.

Se admiten ofertas para la promoción de viviendas protegidas en régimen de compraventa, alquiler y/o alquiler con opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES | 28/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTFAJ3N259QY6HW9KPAR6NB5R3 | PÁG. 5/8 |

**OFERTA PÚBLICA DE VENTA (CONCURSO)**

**SUELO RESIDENCIAL** **SEPTIEMBRE 2026**

PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: CASARICHE

ACTUACION:11-CASARICHE/CAMINO CORCOYA COD.PROMOCIÓN: 326

| Unidad de Venta | Superficie m2 | Edificabilidad m2 | Precio Mínimo € | Nº. Viviendas | Régimen |
|---|---|---|---|---|---|
| PR-01 -. -. -. | 166,28 | 266,05 | 27.522,66 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-02 -. -. -. | 108,42 | 173,47 | 17.945,68 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-03 -. -. -. | 108,42 | 173,47 | 17.945,68 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-04 -. -. -. | 108,42 | 173,47 | 17.945,68 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-06 -. -. -. | 150,10 | 240,16 | 24.844,55 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-07 -. -. -. | 180,70 | 289,12 | 29.909,46 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-08 -. -. -. | 124,60 | 199,36 | 20.623,79 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-09 -. -. -. | 167,50 | 268,00 | 27.724,60 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |
| PR-10 -. -. -. | 217,20 | 347,52 | 35.950,95 | 1 | VIVIENDA PROTEGIDA (VPO) |

**OBSERVACIONES**

Solo se admiten ofertas de compraventa.

Régimen de vivienda protegida: General.

Dado que el precio mínimo indicado es inferior al precio máximo legal aplicable que asciende a 33.4997,34 euros para cada una de las parcelas, la oferta sobre el precio obtendrá puntuación de acorde con el criterio de baremación económica indicado en el Anexo 1.1.Criterios de Baremación para la adjudicación.

Se admiten ofertas para la promoción de viviendas protegidas en régimen de compraventa, alquiler y/o alquiler con opción de compra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | JOSE MANUEL CORREA REYES | 28/10/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmTFAJ3N259QY6HW9KPAR6NB5R3 | PÁG. 6/8 |

## ANEXO 4 BIS: CUADRO RESUMEN OFERTAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD DE VENTA** | | | |
| **ACTUACIÓN** | | | |
| **PRECIO OFERTADO** | Cifras:<br><br>Letras: | | |
| **RÉGIMEN DE VIVIENDA PROTEGIDA** | | | |
| **DESTINO DE LAS VIVIENDAS A PROMOVER** | *Marquese el que proceda* | Reducción % Precio Máx. Legal de venta de las Viviendas y Anejos Vinculados (1) | Reducción % Renta Máx. Legal anual en los 2 primeros años de alquiler (2) |
| | COMPRAVENTA ☐ | | |
| | ALQUILER ☐ | | |
| | ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA ☐ | | |

| **PONDERACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** | |
|---|---|
| 50% | 50% |
| **CRITERIOS DE BAREMACIÓN ECONÓMICA**<br>---Importe ofertado sin superar el precio máximo legal | **CRITERIOS DE BAREMACIÓN SOCIAL**<br>---Reducción % Precio Máx. Legal de venta de las Viviendas y Anejos Vinculados (1)<br>---Reducción % Renta Máx. Legal anual en los 2 primeros años de alquiler (2) |

Sevilla, a ……. de ……..... de 202...

FDO.: .....
(sello de la Empresa, en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Nota: **Debe presentarse un Anexo 4 Bis por cada bien o lote al que se oferte.**

(0) No podrá ofertarse un precio superior al máximo legal establecido.
(1) En caso de que las viviendas y anejos a construir sean en régimen de compraventa.
(2) En caso de que las viviendas y anejos a construir sean en régimen de alquiler.
(1) y (2) En caso de que las viviendas y anejos a construir sean en régimen de alquiler con opción a compra.

El porcentaje de reducción deberá ser único tanto para las viviendas como para los anejos vinculados.
El incumplimiento de este requisito será causa de no admisión de la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico